

## **NORMAS ESPECÍFICAS DE LA FACULTAD PARA LOS GRADOS**

- Cualquier **modificación de matrícula** se realizará obligatoriamente a través de UCMnet, **hasta el 30 de septiembre de 2019**.
- No habrá ampliación de matrícula, fuera del plazo oficial de matrícula.
- No habrá anulación parcial de matrícula.
- Es obligatorio matricular todas las asignaturas del mismo semestre en el mismo grupo.
- No se podrán matricular asignaturas de diferentes cursos en el mismo grupo.
- No se considerarán cambios de grupo salvo casos justificados realmente.
  
- **Según normativa aprobada por acuerdo de Junta de Facultad del 8 de junio de 2016, todos los alumnos del Grado en Geología y del Grado en Ingeniería Geológica tienen que tener en cuenta que:**
  - **El número máximo de créditos a matricular en un año académico será de 72 créditos.**
  - **Para poder matricular asignaturas nuevas, los estudiantes de 2º, 3º y 4º curso, deberán matricular todas las asignaturas pendientes.**
  - **El Secretario Académico y la Secretaría de Alumnos revisarán todas las matrículas para comprobar que se cumplen estas normas, y en caso necesario, se modificará la matrícula de oficio.**

Esta normativa entró en vigor en el curso 2016/17 y todos los alumnos de cualquier curso están afectados.
  
- **Los alumnos de 4º curso del Grado en Geología deberán matricular al menos 15 créditos en asignaturas correspondientes a la Materia de Geología Aplicada (Módulo Profesional) y 9 créditos en asignaturas correspondientes a la Materia de Técnicas Geológicas (Módulo Profesional)**

## **ASIGNATURA DE GEOLOGÍA DE CAMPO**

### **4º curso - GRADO EN GEOLOGÍA –**

Los alumnos que deseen cursar la asignatura “Geología de Campo” (4º curso Grado en Geología) deben remitir un correo electrónico hasta el 15 de septiembre de 2019 a la Secretaría del Centro ([lbartolo@ucm.es](mailto:lbartolo@ucm.es)) indicando sus datos personales y su interés por matricular dicha asignatura.

La Secretaría del Centro analizará las solicitudes y responderá mediante correo electrónico indicando, en su caso, las fechas para realizar la matrícula de dicha asignatura presencialmente en Secretaría. **La selección de los estudiantes, si existe mayor demanda que oferta, se realizará según la siguiente normativa (aprobada Junta Facultad 25/01/2016):**

1º) Tener aprobadas las asignaturas de Cartografía (Cartografía Geológica I y Cartografía Geológica II).

2º) Expediente académico (si todavía hubiese más demanda que oferta).

Si aplicando el primer criterio quedaran plazas libres, se exigirá que los alumnos tengan al menos aprobada una asignatura de Cartografía, y en 2º lugar se aplicará el criterio de expediente académico.

## **PRÁCTICAS PROFESIONALES**

### **(Grados en Geología e Ingeniería Geológica)**

Recientemente, la Universidad Complutense de Madrid ha aprobado una nueva normativa relativa a la realización de Prácticas Externas, que puede consultarse en el enlace siguiente:

<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-432/Reglamento%20de%20pr%C3%A1cticas%20acad%C3%A9micas%20externas.pdf>

En breve, la Facultad de Ciencias Geológicas aprobará la normativa propia del centro que regula la realización de esta actividad, destinada a alumnos tanto de Grado en Geología y Grado en Ingeniería Geológica, como a los estudiantes matriculados en los diferentes másteres. Una vez aprobada esta normativa en Junta de Facultad, estará disponible en la página web del centro.

Los alumnos interesados en realizarlas deberán asistir a las reuniones informativas, que tendrán lugar al comienzo del curso 2019-2020 y que serán anunciadas en la página web de la Facultad y en los tablones de anuncios.

Se recuerda a los alumnos de Grado que no podrán matricular la asignatura hasta tener asignada la empresa, centro o institución donde se vayan a realizar las Prácticas Externas.

#### **IMPORTANTE**

Los alumnos con intención de hacer Prácticas Profesionales en el Curso 2019-2020, y que a su vez pidan Beca MEC, deberán matricular una asignatura OP del segundo cuatrimestre de mayor o igual número de créditos; asignatura que tras la resolución de la beca podrá desmatricularse pero NO RECUPERAR EL DINERO, pues tras la resolución de la beca no puede variar al alza el número de créditos matriculados.

## **TRABAJO DE FIN DE GRADO TFG (GG y GIG)**

Para **matricular** el Trabajo Fin de Grado, el alumno deberá tener matriculados todos los créditos que le resten para finalizar el Plan de Estudios que está cursando.

Para **matricular** el Trabajo Fin de Grado el estudiante deberá tener superadas todas las asignaturas de los Módulos Básico y Fundamental y una parte del Módulo Profesional.

La **calificación** del Trabajo Fin de Grado se incorporará al expediente académico del alumno cuando se hayan superado todas las demás asignaturas del Grado.

## **CONVOCATORIAS**

La Junta de Facultad acordó que, desde el curso académico 2010-11, la calificación de “**NO PRESENTADO**” **no consume convocatoria**.

### **5ª y 6ª CONVOCATORIA:**

Según el acuerdo de Junta de Facultad del 5 de noviembre de 2018, el alumno de 5ª o 6ª convocatoria que no quiera hacer uso del derecho a examinarse ante Tribunal **no necesitará solicitarlo**. Por el contrario, si desea ser examinado mediante Tribunal deberá solicitarlo en Secretaría de Alumnos con la antelación suficiente, que será de al menos 20 días naturales antes de la realización del examen.

## **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FIN DE GRADO**

- Sólo podrán solicitar examinarse en convocatoria extraordinaria de febrero aquellos alumnos que le resten para finalizar estudios un máximo de **30 créditos**, correspondientes a **asignaturas repetidas** o que se cursen en el **primer cuatrimestre** del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria.
- No es necesario que los créditos del Trabajo fin de Grado o Máster hayan sido matriculados con anterioridad.
- **La convocatoria extraordinaria de febrero deberá ser computada, en todo caso, aunque** el alumno no se presente. Una vez solicitada el estudiante sólo podrá hacer uso de una convocatoria más en **julio**. En el caso del **Trabajo de Fin de Grado y Prácticas Profesionales**, esta convocatoria adicional será en **septiembre**.
- El plazo de solicitud de la Convocatoria extraordinaria fin de carrera es del **15 al 30 de noviembre de 2019 (improrrogable)**.

## **PERMANENCIA (NORMAS UCM)**

El límite de permanencia de los estudiantes en la Universidad Complutense en todos sus centros está regulado por el Real Decreto-Ley 8/1976 de 16 de junio (BOE de 18 junio) y por el acuerdo del Consejo de Gobierno del 14 de octubre de 2008 (BOUC 20/11/2008):

“Los estudiantes de primer curso que **no hayan aprobado ninguna asignatura básica u obligatoria en las convocatorias del primer curso académico**, sin que concurran alguna de las causas descritas en el apartado III, tercero anterior, **no podrán** continuar los mismos estudios en la Universidad Complutense de Madrid”.

## **DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO UCM**

Los estudiantes obtendrán la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá **vigencia indefinida**.

Además, dicha dirección electrónica proporciona a los estudiantes un buzón electrónico seguro, en el cual, recibirán todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que **se recomienda que se consulte con asiduidad**.

**Se recomienda redirigir la cuenta de correo personal a la cuenta de correo UCM.**